

R E S O L U C I O N N° 079/2020
CRESPO (E.R.), 28 de Febrero de 2020

VISTO:

El Contrato celebrado con Hugo Héctor LUST, y

CONSIDERANDO:

Que Hugo Héctor LUST, se desempeñará como Asesor en Higiene y Seguridad en el Trabajo, en cumplimiento con el Decreto N° 351/79, Capítulo 4° de la Ley N° 19.587.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruebase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 04 de Febrero de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020, con Hugo Héctor LUST, D.N.I. N° 14.040.667, quién prestará servicios en calidad de Asesor en Higiene y Seguridad en el Trabajo, en cumplimiento con el Decreto N° 351/79, Capítulo 4° de la Ley N° 19.587, asignándosele una retribución mensual de equivalente al Sueldo Básico de la Categoría 11, que será abonada por mes o período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.